3015 *Dirección General de Desarrollo Rural.- Anuncio de 16 de julio de 2009, por el que se hace pública la Resolución de 16 de julio de 2009, que tiene por desistidos a los interesados que se relacionan, de la solicitud para acogerse a las subvenciones reguladas por la Orden de 12 de febrero de 2009, de esta Consejería, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones para la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de las medianías de Canarias (B.O.C. nº 34, de 19.2.09).*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del anuncio de 16 de julio de 2009, por el que se hace pública la Resolución de 16 de julio de 2009, del Ilmo. Sr. Director General de Desarrollo Rural, por la que se tiene por desistidos a los interesados que se relacionan, de la solicitud para acogerse a las subvenciones reguladas por la Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones para la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de las medianías de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 34, de 19 de febrero de 2009, cuyo texto íntegro figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 2009.- El Director General de Desarrollo Rural, p.s., la Secretaria General Técnica (Orden de 22.6.09), Teresa María Barroso Barroso.

A N E X O

Resolución de 16 de julio de 2009, del Ilmo. Sr. Director General de Desarrollo Rural, por la que se tiene por desistidos a los interesados que se relacionan, de la solicitud para acogerse a las subvenciones reguladas por la Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones para la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de las medianías de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 34, de 19 de febrero de 2009.

Por medio de la Orden de 12 de febrero de 2009, se convocaron para el año 2009 subvenciones para la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de las medianías de Canarias.

Visto que en el apartado 2 de la base 6 de la misma, se establece que el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de las presentes bases será la Dirección General de Desarrollo Rural, la cual, recibida la solicitud, examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la documentación preceptiva, requiriéndose en caso contrario al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la notificación del requerimiento, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndole de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto que se ha procedido al requerimiento mediante notificación por correo certificado con su correspondiente acuse de recibo a aquellas solicitudes cuya documentación debía ser completada o subsanada.

Visto que determinados interesados no han subsanado y/o completado los documentos y/o datos requeridos.

Visto el informe propuesta de 15 de julio de 2009, emitido por la Unidad de Apoyo de esta Dirección General.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Tener por desistidos a los veintiocho (28) interesados relacionados en el anexo de las solicitudes de subvención indicadas, reguladas por la Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones para la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de las medianías de Canarias.

Segundo.- Que se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 2009.- El Director General de Desarrollo Rural, p.s., la Secretaria General Técnica (Orden de 22.6.09), Teresa María Barroso Barroso.

ANEXO

SOLICITANTES DESISTIDOS

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	CIF	CAUSA
SB/09-019	Ayuntamiento de Puntallana	P3803000C	Renuncia expresa a la solicitud.
RD/09-060	Ayuntamiento de Ingenio	P3501200D	No presenta la documentación requerida.
RD/09-122	Ayuntamiento de Puntallana	P3803000C	Renuncia expresa a la solicitud.
RD/09-123	Ayuntamiento de Puntallana	P3803000C	Renuncia expresa a la solicitud.
RD/09-125	Ayuntamiento de Puntallana	P3803000C	Renuncia expresa a la solicitud.
RD/09-126	Ayuntamiento de Puntallana	P3803000C	Renuncia expresa a la solicitud.
RD/09-127	Ayuntamiento de Puntallana	P3803000C	Renuncia expresa a la solicitud.
RD/09-128	Ayuntamiento de Puntallana	P3803000C	Renuncia expresa a la solicitud.
RD/09-129	Ayuntamiento de Puntallana	P3803000C	Renuncia expresa a la solicitud.
RD/09-130	Ayuntamiento de Puntallana	P3803000C	Renuncia expresa a la solicitud.
RD/09-131	Ayuntamiento de Puntallana	P3803000C	Renuncia expresa a la solicitud.
RD/09-132	Ayuntamiento de Puntallana	P3803000C	Renuncia expresa a la solicitud.
RD/09-133	Ayuntamiento de Puntallana	P3803000C	Renuncia expresa a la solicitud.
RD/09-134	Ayuntamiento de Puntallana	P3803000C	Renuncia expresa a la solicitud.
RD/09-135	Ayuntamiento de Puntallana	P3803000C	Renuncia expresa a la solicitud.
RD/09-136	Ayuntamiento de Puntallana	P3803000C	Renuncia expresa a la solicitud.
CM/09-003	Ayuntamiento de Ingenio	P3501200D	No presenta la documentación requerida.

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	CIF	CAUSA
CM/09-004	Ayuntamiento de Ingenio	P3501200D	No presenta la documentación requerida.
CM/09-005	Ayuntamiento de Ingenio	P3501200D	No presenta la documentación requerida.
CM/09-011	Cabildo Insular de La Gomera	P3800004H	No presenta la documentación requerida.
CM/09-023	Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	P3802300M	No presenta la documentación requerida.
CM/09-041	Ayuntamiento de Puntallana	P3803000C	Renuncia expresa a la solicitud.
CM/09-042	Ayuntamiento de Puntallana	P3803000C	Renuncia expresa a la solicitud.
CM/09-043	Ayuntamiento de Puntallana	P3803000C	Renuncia expresa a la solicitud.
CM/09-044	Ayuntamiento de Puntallana	P3803000C	Renuncia expresa a la solicitud.
CM/09-045	Ayuntamiento de Puntallana	P3803000C	Renuncia expresa a la solicitud.
CM/09-046	Ayuntamiento de Puntallana	P3803000C	Renuncia expresa a la solicitud.
CM/09-047	Ayuntamiento de Puntallana	P3803000C	Renuncia expresa a la solicitud.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

3016 *Dirección Territorial de Educación de Las Palmas de Gran Canaria.- Anuncio de 12 de mayo de 2009, relativo a extravío de título a nombre de D. Rafael Delisau Rodríguez.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista expedido el 20 de junio de 1992, y registrado en el libro 1, folio 50, nº 003590000644/3, de D. Rafael Delisau Rodríguez, con D.N.I. nº 42830910B, a fin de extender el correspondiente duplicado.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de mayo de 2009.- El Director Territorial, Julio Vicente Gutiérrez González.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3017 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de julio de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Roberto Mejías León, de la Resolución de incoación recaída en el expediente I.U. 545/99.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Roberto Mejías León, de la Resolución de fecha 10 de junio de 2009, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Primero.- Incoar procedimiento sancionador a D. Roberto Mejías León, en calidad de promotor, como presunto responsable por la comisión de una infracción administrativa tipificada y calificada de grave en el artículo 202.3.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante